



CONVOCATORIA PERMANENTE DE RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULO DE LA PRODUCCIÓN DE ALTO DE IMPACTO EN INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA

La Universidad Santo Tomás procura el desarrollo de investigaciones pertinentes y de alta calidad, en consonancia con las necesidades locales, regionales, nacionales e internacionales. Asimismo, promueve activamente la visibilidad, circulación y el impacto de la producción científica, tecnológica, artística y cultural, como expresión del compromiso social y académico de sus docentes. En correspondencia con la Política Institucional de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural, la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Investigación e Innovación actualizan la Convocatoria Permanente de Reconocimiento y Estímulo a la Producción de Alto Impacto en Investigación, Innovación y Creación Artística de la Seccional Bucaramanga, con el propósito de fortalecer una cultura investigativa orientada a la excelencia, y el reconocimiento académico.

Dirigida a

Docentes y administrativos de la Universidad Santo Tomás, Seccional Bucaramanga, con contrato de medio tiempo y tiempo completo, que en su labor de investigación generen productos de alta calidad en investigación, innovación y creación artística.

Objetivo General

Fomentar una cultura institucional de excelencia en investigación, innovación y creación artística, reconociendo y apoyando la producción académica de alta calidad generada por docentes y administrativos Tomasinos.

Objetivos Específicos

- Reconocer y visibilizar los productos académicos de alta calidad generados por docentes y administrativos en investigación, innovación y creación artística.
- Impulsar la consolidación y fortalecimiento de los grupos de investigación de la Universidad Santo Tomás.
- Incrementar la visibilidad y el impacto de la producción científica y académica generada en la Seccional.
- Estimular la participación de docentes y administrativos en la generación de conocimiento con impacto institucional, social y académico.

Requisitos de Participación

- Tener contrato vigente con la Universidad a la fecha de solicitar el correspondiente incentivo.
- El producto por el cual se solicita el incentivo deberá estar registrado como producto en el CvLAC del investigador y en el GrupLAC, de un grupo de investigación adscrito a la Universidad Santo Tomás, Seccional Bucaramanga.



- La filiación del autor para el producto por el cual se solicita el incentivo debe estar registrada únicamente para la Universidad Santo Tomás, de acuerdo con lo contemplado en la Resolución No. 31 del 23 de marzo de 2022.
- Tener registro actualizado en las plataformas CvLAC, Google Scholar y ORCID teniendo en cuenta:
 - Vinculación profesional con Universidad Santo Tomás
 - Registro según la Resolución No. 31 del 23 de marzo de 2022.
 - Tener los perfiles públicos.
- El investigador contará con un plazo máximo de un (1) año, contado a partir de la fecha de obtención del producto. Vencido dicho plazo, la solicitud no será admitida y el producto no será reconocido por el Comité.
Nota: Para el producto de Patente con licenciamiento, no se establece un plazo de tiempo para solicitar el incentivo. En todo caso deberán cumplirse los demás requisitos.
- La postulación a la convocatoria debe ser gestionada individualmente por cada autor. No se otorgarán incentivos a quienes no presenten la solicitud correspondiente.

Condiciones Inhabilitantes

- No tener vinculación contractual con la Universidad Santo Tomás.
- Incumplimiento de lo contemplado en la Resolución¹ No. 31 del 23 de marzo de 2022.
- La producción postulada estar vinculada con otra institución y/o vinculado a un grupo de investigación no avalado por la Universidad Santo Tomás, seccional Bucaramanga.
- Tener procesos disciplinarios en curso.
- Publicaciones en revistas predatoras, reportadas en los diferentes índices de citación internacional y en las comunidades científicas. Por lo anterior, se recomienda la exhaustiva revisión antes de la publicación del artículo.
- Tener pendientes en la Dirección de Investigación e Innovación asociados a productos de proyectos de convocatorias internas o apoyo posgradual de los años previos a la solicitud del incentivo

Financiación

La Universidad reconocerá los incentivos como bonificaciones no constitutivas de salario por una sola vez.

- El beneficiario debe tener vinculación laboral vigente con la Universidad Santo Tomás, Seccional Bucaramanga.
- El incentivo no se concede a los co-investigadores externos a la Universidad.
- El incentivo se concede una vez, por producto.
- El incentivo será dividido en partes iguales entre todos los autores del producto. Para

¹ Resolución No. 31 del 23 de marzo de 2022, por la cual se establece la forma de citación normalizada de la Universidad Santo Tomás en publicaciones y/o productos resultados de actividades académicas, científicas, investigación, innovación, creación artística, cultural y en los respectivos portales donde se utilice el nombre de la Universidad Santo Tomás.





artículos con coautoría internacional, los autores afiliados a instituciones extranjeras serán excluidos del cálculo.

- Cuando el artículo presentado para el pago del incentivo haya recibido apoyo de la Dirección de Investigación e Innovación en procesos editoriales como, traducción, corrección entre otros, se reconocerá 2.5 SMLMV para artículos Q1 y 2 SMLMV para artículos Q2 el valor del incentivo.
- Si el artículo postulado al incentivo recibió apoyo institucional para el pago del *Article Processing Charge* (APC) por el monto máximo establecido, no se otorgará el incentivo. En caso contrario, si el apoyo recibido fue inferior al monto máximo permitido, se reconocerá como incentivo la diferencia entre el valor asignado según la tabla y el monto efectivamente otorgado para el pago del APC.

Tipología*		Requerimiento de Calidad	Incentivo
Artículos de investigación	ART_Q1	Revista que se encuentre en el cuartil uno (25% superior del JCR o SJR).	6 SMLMV
	ART_Q2	Revista que se encuentre en el cuartil dos (entre el 74,9 % y el 50% inferior del JCR o SJR)	4 SMLMV
Patentes**	P1	Patente concedida	4 SMLMV
	P2	Patente con contrato de explotación o licenciamiento	4 SMLMV
Productos resultados de la creación o investigación-creación	AAD_A1	La obra o producto ha obtenido premio o distinción en eventos o espacios (físicos o virtuales) del ámbito internacional, con mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a 10 años, por ejemplo en festival, bienal, salón, concurso, etc.	6 SMLMV
	AAD_A	La obra o producto ha obtenido premio o distinción en eventos o espacios (físicos o virtuales) del ámbito nacional, con mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a 8 años. O la obra o producto ha sido seleccionada para su presentación en espacios (físicos o virtuales) o eventos del ámbito internacional con mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a 8 años, por ejemplo en festival, bienal, salón, concurso, etc.	4.5 SMLMV
Empresas de base tecnológica Spin-off	EBT_A	Certificado de Cámara de Comercio, o registro tributario se la empresa radica fuera de Colombia y Certificado Institucional.	5 SMLMV
Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones	RNL_A	Implementación a nivel internacional	5 SMLMV

** Se precisa lo relacionado a la tipología de patentes. Se podrá solicitar el incentivo hasta dos (2) veces. La primera vez cuando la patente es concedida y la segunda vez cuando la patente cuenta con contrato de explotación o licenciamiento.





Criterios de Evaluación

1. Para la producción de artículos de investigación se validará:
 - a. Producción original e inédita.
 - b. La verificación de la revista se realizará con el apoyo del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la investigación (CRAI).
 - c. Revista científica con políticas editoriales definidas, incluidas la revisión por pares.
 - d. Cuartil o clasificación de la revista de acuerdo con los índices bibliográficos (JCR y SJR) en el que se tendrá en cuenta su clasificación más alta con relación a la fecha de publicación del artículo y con base en el rango de tiempo de medición de cada portal. Si el año de publicación del artículo aún no se encuentra actualizado en los portales, se tomará el cuartil vigente en los portales al momento de la postulación.
 - e. Los artículos publicados en revistas de Ediciones USTA o en coedición con instituciones externas no serán considerados para el otorgamiento de incentivos económicos, con el fin de evitar la endogamia editorial. Los autores de artículos clasificados en categorías Q1 y Q2 recibirán un reconocimiento público durante el Evento Institucional Anual que la Universidad disponga para tal fin.
 - f. Se excluyen publicaciones como resúmenes, comunicaciones de congresos, ponencias, cartas al editor, reseñas de libros, bibliografías, boletines institucionales, notas editoriales, noticias o traducciones de artículos previamente publicados.
 - g. Se aceptarán publicaciones en revistas de cualquier área de conocimiento cuya categoría y/o subcategoría sea Miscelánea, Miscellaneous o cualquier concepto similar previa verificación del Centro de Recursos para el Aprendizaje CRAI.
 - h. Para reconocer el incentivo, se tendrá en cuenta la evaluación de las fuentes predatoras, reportadas en los diferentes índices de citación internacional y en las comunidades científicas. Por lo anterior, se recomienda la exhaustiva revisión antes de la publicación del artículo, se sugiere revisar la List of Predatory Journals o Beall's List of Potential Predatory Journals and Publishers.
2. Para productos resultados de la creación o investigación-creación:
 - a. La obra o producto ha obtenido premio o distinción en eventos o espacios (físicos o virtuales) del ámbito internacional, con mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a 10 años.
 - b. La obra o producto ha obtenido premio o distinción en eventos o espacios (físicos o virtuales) del ámbito nacional, con mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a 8 años.
 - c. La obra o producto ha sido seleccionada para su presentación en espacios (físicos o virtuales) o eventos del ámbito internacional con mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a 8 años.
3. Para productos de nuevo conocimiento -Patentes
 - a. Patente concedida sin o con licenciamiento
 - i. Contrato de licenciamiento con la empresa que se negocia la propiedad intelectual de la patente.
 - ii. Resolución de concesión emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio en el que se evidencie la titularidad de la Universidad Santo Tomás.





4. Empresas de Base Tecnológica – Spin Off
 - a. Certificado de Cámara de Comercio, o registro tributario se la empresa radica fuera de Colombia
 - b. La Empresa de Base Tecnológica -Spin Off debe estar avalada por la Dirección de Investigación e Innovación.
5. Para productos Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones implementadas a nivel internacional.
 - a. Certificado de la entidad o institución que emitió el producto, indicando la participación del grupo de investigación o de alguno de sus integrantes en la construcción del producto.
 - b. Certificado emitido por la Agencia Nacional del Espectro (ANE), en caso de que aplique, de acuerdo con modelo medición de MinCiencias.
 - c. Certificado emitido por la Universidad Santo Tomás.

Proceso de Participación

- Realizar la postulación con la documentación soporte a través del siguiente enlace: <https://forms.office.com/r/igJsNSUzX2>
- Se aceptarán únicamente las postulaciones presentadas con toda la documentación que soporte el cumplimiento de requisitos de la presente convocatoria. Las solicitudes podrán radicarse durante días hábiles del año. No se recibirán solicitudes en días de receso laboral declaradas por la Universidad.
- No será tenida en cuenta para el proceso de selección y evaluación, la información enviada por medios distintos al enlace señalado.
- La Universidad reconocerá los incentivos como bonificaciones no constitutivas de salario.
- Los beneficiados de la Convocatoria recibirán reconocimiento público en el Evento Institucional Anual que la Universidad disponga para este fin, no se reconocerá incentivo adicional al recibido en la presente convocatoria, es un acto de reconocimiento público.

Check list para el investigador postulante

- ☐ Realizar la postulación a través del siguiente enlace: <https://forms.office.com/r/igJsNSUzX2>
- ☐ Contar con contrato vigente al momento de realizar la postulación.
- ☐ La filiación institucional del producto, registrada por el autor solicitante, debe corresponder exclusivamente a la Universidad Santo Tomás, Seccional Bucaramanga.
- ☐ El producto no debe estar publicado en revistas predatorias (solo aplica para tipología: Artículo)
- ☐ La fecha de obtención del producto no debe superar un (1) año a partir de su obtención. Para productos tipo patente con licenciamiento, no se establece un plazo máximo.
- ☐ El producto debe cumplir con las categorías establecidas para otorgar incentivo (ver tabla en el apartado: Financiación)
- ☐ El producto debe ser visible en CvLAC del investigador y en un GrupLAC adscrito a la Universidad Santo Tomás, Seccional Bucaramanga.
- ☐ El producto debe ser visible en ORCID (perfil actualizado)
- ☐ El producto debe ser visible en Google Scholar (perfil actualizado)





Comunicación y Actualización

La presentación y socialización de la convocatoria será vía correo masivo y se publicará en la página web de la Dirección de Investigación e Innovación. En caso de requerir aclaraciones o actualizaciones se expedirán adendas que serán comunicadas de la misma manera que la presente convocatoria.

Fecha de entrada en vigencia

La presentación actualización convocatoria rige a partir del 12 de junio de 2025

Fray Alberto René Ramírez Téllez, O.P.
Vicerrector Académico

000000201-DII-2025

Yudy Natalia Flórez Ordóñez
Directora de la Dirección de Investigación e Innovación

